



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2022/EA02/00002829E (2022/EA02/00002829)

**20234104 SERVICIO DE OPERACIÓN DE BLANCOS PARA EL ADIESTRAMIENTO
AVANZADO DE UNIDADES CON DEPENDENCIA OPERATIVA DEL MACOM**

ANTECEDENTES

El presente expediente Nº 2022/EA02/00002829E (2022/EA02/00002829) “20234104 SERVICIO DE OPERACIÓN DE BLANCOS PARA EL ADIESTRAMIENTO AVANZADO DE UNIDADES CON DEPENDENCIA OPERATIVA DEL MACOM” fue iniciado por Orden de inicio del Órgano de Contratación con fecha 29/12/2022.

El expediente fue informado por la Asesoría Jurídica con fecha 04/01/2023, emitiéndose informe favorable.

Con fecha 11/01/2023 fue fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el Gasto y el Procedimiento de Adjudicación fueron aprobados por el General Director de Adquisiciones con fecha 13/01/2023, siendo el procedimiento de contratación el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD con la empresa SISTEMAS DE CONTROL REMOTO SL (SCR), según lo previsto en el art. 44.2.e de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (LCSPDS).

Presupuesto del Contrato: 747.663,55 €
Aplicación Presupuestaria: 14 22 122M1 22799

El valor estimado, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato y modificaciones previstas será de 747.663,55 Euros (Impuestos excluidos).

HECHOS

Con fecha 07/02/2023, la empresa SISTEMAS DE CONTROL REMOTO SL (SCR), presenta oferta, por un importe de 624.136,00 € (IGIC exento) para el Lote 1 y de 116.194,00 € (IGIC exento) para el Lote 2.

Con fecha 08/02/2023, en el marco del proceso de negociación y según requerimiento previo del Ejército del Aire y del Espacio, la empresa presenta mejora de la oferta por un importe de 619.136,00 € (IGIC exento) para el Lote 1 y de 108.194,00 € (IGIC exento) para el Lote 2, sin mejora de los plazos máximos de depósito del material señalados en los Pliegos.

Comprobada la documentación presentada, la empresa tiene plena capacidad de obrar, de actuar frente a la Administración, estando al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, presentando declaración de no encontrarse en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 12 de la citada LCSPDS, y tiene solvencia económica, financiera y técnica suficiente para ejecutar el contrato. Además, la oferta se ajusta a lo exigido en los Pliegos que rigen el contrato.



Conforme con lo anterior, en fecha 14/02/2023 el Subdirector de Contratación de la Dirección de Adquisiciones (DAD) del Mando de Apoyo Logístico (MALOG) aprueba los acuerdos alcanzados en el proceso negociador, que han sido reflejados en el acta de la negociación, proponiendo la adjudicación del expediente a la empresa SISTEMAS DE CONTROL REMOTO SL (SCR).

Con fecha 01/03/2023 es fiscalizado el compromiso de gasto por la Intervención Delegada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente de Contratación lo constituye la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en el ámbito de la Defensa y Seguridad y la normativa legal publicada que la complementa.

SEGUNDO.- El artículo 33.2 de la LCSPDS establece que el órgano de contratación requerirá al licitador para que presente la documentación justificativa que allí se enumera.

TERCERO.- El artículo 33.3 de la LCSPDS preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, queda constancia en el expediente de dichos términos.

Por lo expuesto anteriormente:

RESUELVO: Comprometer el gasto y, conforme a la Propuesta de Adjudicación del Subdirector de Contratación de 14/02/2023, adjudicar el contrato reseñado a la empresa SISTEMAS DE CONTROL REMOTO SL (SCR), con N.I.F. ES000B80928385 por un importe total para la anualidad de 2023 de 727.330,00 € (IGIC exento), todo ello de acuerdo con la oferta presentada y el acta de negociación, y distribuido en los siguientes lotes:

Lote 1 619.136,00€ (IGIC exento)

Lote 2 108.194,00€ (IGIC exento)

Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación contemplado en el artículo 59 de la Ley 24/2011, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad, previo al contencioso-administrativo. El recurso podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para su resolución, pudiendo interponerse también ante el órgano de contratación. El plazo para la interposición del citado recurso especial es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

La tramitación del recurso se realizará conforme a lo estipulado en los artículos 50 y siguientes de la LCSP, y conforme al artículo 49 de este último citado cuerpo legal, se podrán solicitar medidas cautelares, las cuales como norma general no suspenderán el procedimiento.

Si el recurso se interpone ante el órgano de contratación, éste será remitido dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción (art. 56 LCSP), al Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, autoridad competente para resolverlo.



De conformidad con lo previsto en el artículo 33.4 de la LCSPDS, se notificará la presente Resolución a los candidatos o licitadores, en la forma que se establece en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La presente Resolución se dicta en Madrid en la fecha de la firma, de acuerdo con las facultades conferidas al General Director de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico por la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE núm. 46, de 22 de febrero), modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (BOE núm. 187 de 6 de agosto).

EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES